



RESOLUCIÓN No. 1638 DEL 31 DE AGOSTO DE 2024

“Por la cual se hace un encargo al servidor público JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades contenidas en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, delegada en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1603 de 2018, en la Resolución No. 0524 del 2024 y el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1504 del 19 de julio de 2024, al servidor público **CARLOS ALBERTO POLANCO BEJARANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.657.202**, quien desempeña el cargo de **Subdirector Técnico Código 068, Grado 05**, asignado a la **Subdirección Local Engativá** de la Dirección Territorial de la Secretaría Distrital de Integración Social, se le concedieron vacaciones a partir del 08 de agosto y hasta el 29 de agosto de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2024, la servidora pública MARÍA AMELIA YEPES CORTES, quien se desempeña como Gestora de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, manifestó lo siguiente:

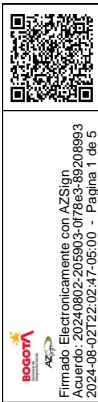
(...)Buenos días de manera atenta se informa que durante las vacaciones del subdirector Carlos Alberto Polanco encargado de la localidad de Engativá, estará encargado el funcionario Juan pablo Amórtgui, muchas gracias (...)

Que, revisada la historia laboral del servidor público **JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número **14.295.090**, quien ocupa actualmente el empleo **Profesional Universitario Código 219, Grado 09** en la Subdirección para la Gestión Integral Local, se determinó que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargado en el empleo de **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05**, en la **Subdirección Local de Engativá** de la Dirección Territorial de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con la certificación expedida por la subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de fecha 02 de agosto de 2024.

Al respecto, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que:

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

De otra parte, el artículo 2.2.5.5.43 ibidem señala:



Continuación de la RESOLUCIÓN No.1638 DEL 31 DE AGOSTO DE 2024

“Por la cual se hace un encargo al servidor público JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES”

“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que, con el fin de garantizar la gestión que se realiza en la **Subdirección Local de Engativá** de la Dirección Territorial, es procedente encargar de las funciones al servidor público **JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número **14.295.090**, a partir del 08 de agosto y hasta el 29 de agosto de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al servidor público **JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número **14.295.090**, de las funciones del empleo de **Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05**, adscrito a la **Subdirección Local de Engativá** de la Dirección Territorial de la Secretaría Distrital de Integración Social, a partir del 08 de agosto y hasta el 29 de agosto de 2024, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano a los servidores públicos **CARLOS ALBERTO POLANCO BEJARANO** y **JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES**, a los correos electrónicos cpolanco@sdis.gov.co y jamortequic@sdis.gov.co, la Subdirección Local de Engativá de la Dirección Territorial de la Secretaría Distrital de Integración Social

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Angela P. Ariza Nadjar - Profesional Especialista Contratista SGDTH
Revisó: Ledy Laura Villamarín C- Profesional Especialista Contratista SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez- Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Aprobó: José Luis Ramos Camacho – Profesional Contratista DGC



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1638- ENCARGO JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES -
DEF
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20240802-205903-0f78e3-89208993

Creación: 2024-08-02 20:59:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-02 22:02:46

Aprobación: JOSE LUIS RAMOS CAMACHO

JOSÉ LUIS RAMOS CAMACHO
4241705
jramosc@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ

Aprobación: MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ

MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ
51967645
mcdiazt@sdis.gov.co
Subdirectora de Gestión y Desarrollo Del Talento Humano

Revisión: LAURA VILLAMARIN CONTRERAS

LAURA VILLAMARIN CONTRERAS
53001491
lvillamarin@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SGDTH

Elaboración: ANGELA PATRICIA ARIZA NADJAR

ANGELA PATRICIA ARIZA NADJAR
1098686292
apariza@sdis.gov.co
PROFESIONAL CONTRATISTA
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240802-205903-0f78e3-89208993
2024-08-02T22:02:47-05:00 - Pagina 3 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1638- ENCARGO JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES -
DEF
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20240802-205903-0f78e3-89208993

Creación: 2024-08-02 20:59:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-02 22:02:46

Firma: MARIA CAMILA DIAZ MARIN

maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240802-205903-0f78e3-89208993
2024-08-02T22:02:47-05:00 - Pagina 4 de 5



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240802-205903-0f78e3-89208993
2024-08-02T22:02:47-05:00 - Página 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1638- ENCARGO JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES -
DEF
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20240802-205903-0f78e3-89208993

Creación: 2024-08-02 20:59:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-02 22:02:46

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ANGELA PATRICIA ARIZA NADJAR apariza@sdis.gov.co PROFESIONAL CONTRATISTA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2024-08-02 20:59:21 Lec.: 2024-08-02 21:00:21 Res.: 2024-08-02 21:00:27 IP Res.: 191.156.61.206
Revisión	LAURA VILLAMARIN CONTRERAS lvillamarin@sdis.gov.co CONTRATISTA SGDTH	Aprobado	Env.: 2024-08-02 21:00:27 Lec.: 2024-08-02 21:02:45 Res.: 2024-08-02 21:02:55 IP Res.: 191.156.49.238
Aprobación	MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ mcdiazt@sdis.gov.co Subdirectora de Gestión y Desarrollo Del	Aprobado	Env.: 2024-08-02 21:02:55 Lec.: 2024-08-02 21:20:24 Res.: 2024-08-02 21:20:40 IP Res.: 181.63.25.10
Aprobación	JOSÉ LUIS RAMOS CAMACHO jramosc@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGO	Aprobado	Env.: 2024-08-02 21:20:40 Lec.: 2024-08-02 21:22:08 Res.: 2024-08-02 21:22:25 IP Res.: 200.118.16.168
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-08-02 21:22:25 Lec.: 2024-08-02 22:02:41 Res.: 2024-08-02 22:02:46 IP Res.: 200.118.16.104



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FE DE ERRATAS
RESOLUCIÓN No. 1638 DEL 31 DE AGOSTO DE 2024

CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución No 1638 del 31 de agosto de 2024 “Por la cual se hace un encargo al servidor público JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES”

Que revisada dicha resolución se logra evidenciar que se incurrió en un error formal de digitación en el encabezado de las páginas 1 y 2 respecto a la fecha de la resolución como quiera que se digitó “(...) *“RESOLUCIÓN NO.1638 DEL 31 DE AGOSTO DE 2024”* siendo lo correcto RESOLUCIÓN NO.1638 DEL 02 DE AGOSTO DE 2024.

Por lo anterior, esta situación constituye un error formal conforme lo establece el artículo 45¹ de la Ley 1437 de 2011, *“CORRECCIÓN DE LOS ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso, la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.*

En consecuencia, se procede a realizar la presente Fe de Erratas, con el fin de:

1. Aclarar la Resolución No 1638 del 31 de agosto de 2024 “Por la cual se hace un encargo al servidor público JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES”, en el sentido de indicar que en el encabezado de la página No. 1 y 2, la fecha correcta de la resolución es No. 1638 del 02 de agosto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente fe de erratas.

¹ “ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.